



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG/LP.08-2016/2211
BITÁCORA: 68/63-0628/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

ALBERTO HOLGUIN NAVARRETE
CALLE P.P. EL AGUAJITO 8N AGUAJITO
33186 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 49 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/076 de fecha 26 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. EL AGUAJITO, Guachochi, S-08-027-AGU-007716, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 46.935 Metros cúbicos rollo	8	1	8	15073746	15073750
P.P. EL AGUAJITO, Guachochi, S-08-027-AGU-007716, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 7.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	15073751	15073751
P.P. EL AGUAJITO, Guachochi, S-08-027-AGU-007716, pilotes, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 16.020 Metros cúbicos rollo	2	1	2	15073752	15073753

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/ACQ

Alberto Holguin N.
01/06/16

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx